

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11927

137

Art. 1º

- Incorporanse en el artículo 4º -Anexo I- de la Ley 11.771 y bajo sus mismos términos, los inmuebles ocupados por la denominada "Vieja Usina del Puerto" (E.S.E.B.A. S. A.) en la ciudad de Mar del Plata, entre las calles Posadas, Padre Dulto, Ayolas y Vías del FF.CC, designados catastralmente con la siguiente nomenclatura: Circunscripción VI, Sección H, Manzanas 17j, 17k y 17n; partido de General Pueyrredón.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir los inmuebles indicados en el artículo 1º, en las condiciones edilicias y jurídicas que los mismos se encuentran, a la Municipalidad de General Pueyrredón, con cargo de que los bienes que se transfieran sean destinados al uso de un Centro Cívico-Administrativo, Tecnológico y Cultural, que a esos fines se establezca en la órbita municipal.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la
ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes
de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

OSVALDO JOSE MENCINI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

OSVALDO JOSE MENCINI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

Dr. JOSE LUIS FIDIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires